



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 008-2023-ENSABAP

Lima, 23 de enero de 2023

VISTOS:

El Expediente N° 6237 de fecha 24 de octubre de 2022, presentado por **don Renato Sebastian Anglas Gutierrez**, el Informe N°284-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 11 de noviembre de 2022, el Informe N°096-2022-ENSABAP-DA de fecha 11 de noviembre de 2022, la Hoja de Envío N° 1144 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Informe N° 166- 2022-ENSABAP-DAL de fecha 21 de noviembre de 2022, la Hoja de Envío N°1182 de fecha 21 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un período de cinco años;

Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto y el literal f) del artículo 24 del Reglamento General, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N°043-2016-ENSABAP de fecha 07 de marzo del 2016, se formalizó la aprobación de la versión actualizada del Reglamento para optar por el Título Profesional de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 4 de marzo de 2016;

Que, a través del Acta de Evaluación de Tesis de fecha 20 de julio de 2022, el jurado evaluador aprobó por unanimidad la sustentación de la tesis del bachiller Renato Sebastian Anglas Gutierrez, para optar por el Título Profesional de Licenciado;

Que, con Resolución Académica N°030-2022-ENSABAP de fecha 07 de setiembre de 2022, se formaliza la aprobación del Examen de Titulación de la sustentación de Informe de tesis titulado "DISONANCIA ENTRE LA CULTURA VISUAL DEL PAISAJE HABITADO Y LA REPRESENTACIÓN PLÁSTICO VISUAL DEL PAISAJE DE ESTUDIANTES DEL 1° GRADO DE PRIMARIA" para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación Artística;

Que, según el informe señalado en visto, la Oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable respecto del expediente de titulación del bachiller Renato Sebastian Anglas Gutierrez, a fin de que sea elevado a consideración del Consejo Ejecutivo;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N°008-2023-ENSABAP

Que, mediante informe señalado en visto, la Dirección de Asesoría Legal considera que el expediente en mención ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, por lo que recomienda su elevación al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 13 de enero de 2023, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística del bachiller Renato Sebastian Anglas Gutierrez;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos, y;

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR a nombre de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística a:

N°	Expediente	Apellidos y Nombres	DNI N°	Programa Académico
01	6237-2022	Renato Sebastian Anglas Gutierrez	71406168	Educación Artística

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR la presente resolución al administrado para su conocimiento, así como a la Oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación de la ENSABAP a fin de que realice las acciones administrativas dirigidas a la emisión del Título Profesional.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Presidenta del Consejo Ejecutivo
DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria del Consejo Ejecutivo
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

